



Nº 159 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

12 JUN 2019

VISTO: Memorándum N° 229-2019/HAPCSR-II-2-430020171 de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo...”

Que, en atención a lo solicitado y en virtud a las normas vigentes respectivas, es conveniente Dar Término, a partir del 10 de Junio del 2019, la acción administrativa de personal realizada mediante Resolución Directoral N° 076-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH, de fecha 05 de Abril del 2019.

Que, esta Dirección atendiendo la importancia de las funciones administrativas que se desarrollan en la Dirección y considerando pertinente y de urgencia la Designación del recurso humano que se hará, responsable de las funciones de **Sub Director**, se designa al médico: **RAÚL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, Servidor Nombrado – Destacado del E.S. I-2 Letira de la Dirección Regional de Salud - Piura; en el cargo de Medico I Nivel 1 con CMP N° 43385, en la especialidad de Nefrología con RNE N° 32545.

Estando a lo informado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura, y con el Visto Bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Escalafón, Oficina de Administración; y Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02.09.92, que aprueba el “Manual Normativo de Personal” N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; “Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico: **EDWIN CHINGUEL PASACHE**, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.



Nº 159 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

12 JUN 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar Término, a partir del 10 de Junio del 2019, a las funciones de Sub Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, a Don: Edwin Valdemar Chinguel Pasache, acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral N° 076 - 2019/GRP-HAPCSR II-2 -UGRH, de fecha 05 de Abril del 2019, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar; a partir del 10 de Junio del 2019, las funciones de Sub Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2 Piura, Unidad Ejecutora N° 406, en el cargo considerado de Confianza, a Don: RAÚL JUNIOR GONZALES NAVARRO; Servidor Nombrado - Destacado del E.S. I-2 Letira de la Dirección Regional de Salud - Piura; en el cargo de Medico I Nivel 1 con CMP N° 43385, de especialidad en Nefrología con RNE N° 32545.

Artículo 3.- Hágase de conocimiento a los interesados; Gobierno Regional de Piura; a la Dirección Regional de Salud Piura; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura
EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO

EVCHP/YASH/ebp



N° 159 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

12 JUN 2019

VISTO: Memorándum N° 229-2019/HAPCSR-II-2-430020171 de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90 –PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 – 90 –PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo..."

Que, en atención a lo solicitado y en virtud a las normas vigentes respectivas, es conveniente Dar Término, a partir del 10 de Junio del 2019, la acción administrativa de personal realizada mediante Resolución Directoral N° 076-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH, de fecha 05 de Abril del 2019.

Que, esta Dirección atendiendo la importancia de las funciones administrativas que se desarrollan en la Dirección y considerando pertinente y de urgencia la Designación del recurso humano que se hará, responsable de las funciones de Sub Director, se designa al médico: **RAÚL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, Servidor Nombrado – Destacado del E.S. I-2 Letira de la Dirección Regional de Salud - Piura; en el cargo de Medico I Nivel 1 con CMP N° 43385, en la especialidad de Nefrología con RNE N° 32545.

Estando a lo informado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa – Piura, y con el Visto Bueno de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Escalafón, Oficina de Administración; y Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02.09.92, que aprueba el "Manual Normativo de Personal" N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal "; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico: **EDWIN CHINGUEL PASACHE**, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

